

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA”.**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Cultura fue creado como organismo autónomo de carácter administrativo por el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, teniendo por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

A dicha agencia administrativa se le ha adscrito un nuevo centro ubicado en Córdoba, el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (en adelante C3A), que se configura como un espacio de experimentación en el cambio social en el que se desarrollan programas específicos.

Mediante Decreto 125/2017, de 25 de julio, se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, incorporando nuevos puestos al Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) en Córdoba.

El C3A es una construcción diseñada desde la perspectiva de edificio inteligente, y está dotado de recursos tecnológicos como una fachada mediática, donde pueden proyectarse imágenes, En él se albergan bienes culturales en exhibición y se celebran talleres, donde los artistas mas actuales, gracias al equipamiento de la sede pueden realizar sus producciones creativas, muchas de ellas concebidas sustancialmente como proyectos de avanzada tecnología. Se realizan exposiciones, actuaciones( performances), proyecciones audiovisuales, conciertos, conferencias, cursos de formación ..., que hacen necesario un servicio de asistencia técnica y de asesoramiento, a fin de que se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas del edificio, de los materiales a utilizar y de la normativa a cumplir en especial en materia de riesgos laborales . Tanto el personal de la Administración como de las contratadas y el público visitante, generan una serie de necesidades en materia seguridad, que han de tenerse en cuenta desde la perspectiva de la prevención de riesgos. Por tanto existen una serie de agentes materiales (tecnológicos y de infraestructura) como humanos ( las diferentes contratadas que prestan servicio, artistas, otros colectivos...) que requieren un servicio de asistencia técnica y asesoramiento a la Dirección.

El objeto del contrato que se propone licitar es la prestación del servicio de asistencia técnica para la coordinación del funcionamiento de las instalaciones del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía , que carecen de los recursos humanos necesarios para ello, siendo su realización imprescindible para el buen funcionamiento del Centro, pues sus instalaciones se han de mantener en perfectas condiciones para el ejercicio de sus actividades, por lo que se estima conveniente su realización, estando su objeto incluido en el Art. 17 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La no existencia en la Relación de Puestos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de personal encargado de dichas funciones exigen la tramitación de un contrato de servicios de coordinación del funcionamiento de las instalaciones del C3A.

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		13/07/2023 21:05:57	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkra9B2Wku4F34VOZ96Zb6D64V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De acuerdo con lo anterior las prestaciones objeto del presente contrato serán las siguientes: coordinación de los diversos agentes implicados en el mantenimiento legal, correctivo y preventivo del edificio; para el control informático de las instalaciones domotizadas, asistencia técnica en las labores de dotación de nuevas redes eléctricas, de voz y datos, de iluminación, de instalaciones audiovisuales u otras que tuvieran que ser implementadas y/o modificadas en función de los usos específicos del centro; para prestar apoyo técnico específico al montaje/desmontaje de exposiciones y actividades, aspectos técnicos de la producción artística; asistencia técnica en la programación de la fachada mediática y gestión y control de material y maquinaria de taller, diseño de procesos de gestión, garantizando que estas aprovechen todo el potencial técnico del edificio, pero sin que suponga una afección a las características técnicas, funcionales o de seguridad del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía con sede en Córdoba (C3A), así como para el asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser interés para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, no estando sujeto a regulación armonizada.

## CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios: Oferta económica (70%) y mejoras, (30%).

Las mejoras incluirán: Bolsa de horas (20%) y equipo de trabajo (10%), todas las mejoras sin coste para la Administración.

## CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios siguientes (alternativos):
  - Clasificación del contratista.

Grupo	Subgrupo	Categoría
GRUPO P	SUBGRUPO 1	CATEGORÍA 1
GRUPO Q	SUBGRUPO 1	CATEGORÍA 1

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 66.560,45 euros.<sup>1</sup>

- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 195.244,00 euros

- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los medios siguientes (alternativos):

<sup>1</sup> Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		13/07/2023 21:05:57	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkra9B2Wku4F34VOZ96Zb6D64V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Clasificación del contratista.

Grupo	Subgrupo	Categoría
GRUPO P	SUBGRUPO 1	CATEGORÍA 1
GRUPO Q	SUBGRUPO 1	CATEGORÍA 1

En el PCAP se establecerán otros medios de acreditación

• Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

• Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea como mínimo, las titulaciones formación y experiencia exigidas en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Un responsable técnico con titulación de ingeniero técnico industrial, máster de prevención de riesgos laborales, formación de master o postgrado en dirección administración de empresas, designado por la empresa adjudicataria como responsable máximo e interlocutor ante la Administración con experiencia en la gestión de equipos humanos y contrataciones.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros **VEINTICUATRO (24) MESES**, .

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 195.244,00 euros, desglosado de la siguiente manera:

- Gastos Directos (Gastos de personal): 76.506,27 € (IVA excluido)

- Gastos Indirectos ( Beneficio Industrial y Gastos Generales de la empresa): 12.241,00 € (IVA excluido)

Es de aplicación el **Convenio colectivo de aplicación:** Convenio colectivo de aplicación: *XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo.* (BOE Núm. 59 del 10 de marzo de 2.023)

### FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	4.474,34	1632010000/G/45G/22709/00
2024	53.692,10	1632010000/G/45G/22709/00
2025	49.217,76	1632010000/G/45G/22709/00

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		13/07/2023 21:05:57	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkra9B2Wku4F34VOZ96Zb6D64V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**FORMA DE PAGO**

Los trabajos se abonarán mensualmente mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad, una vez recibido por el Director del Centro los trabajos realizados.

**NO DIVISIÓN EN LOTES**

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

En este sentido, la inmediatez dificultaría la ejecución si ésta fuese prestada por una pluralidad de contratistas diferentes, que deberían colaborar muy intensamente, adecuar sus procedimientos internos de trabajo. Todo ello podría poner en peligro la prestación del servicio.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio se vería disminuida sustancialmente.

No solo existen motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio: una única organización coherente, responsabilidad única, interlocución unificada, sino que consideramos materialmente imposible la división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación por su naturaleza no es susceptible de realizarse independientemente mediante su división en lotes.

Francisco Álvarez Exposito  
Gerente del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A)

FRANCISCO ALVAREZ EXPOSITO		13/07/2023 21:05:57	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkra9B2Wku4F34VOZ96Zb6D64V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	